



RESOLUCION CS N° 230/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4000 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 JUL 1994

Actuación N° 031/93 - F.C.S.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que las Srtas. Sara Cariaga, Liliana Jurado y Luisa Bastera, alumnas de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan prórroga de regularidad de la asignatura "Epidemiología"; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que el profesor titular de la cátedra registró erróneamente, en la Libreta Universitaria de las recurrentes, la validez de dicha regularidad hasta el 31-12-93.

Que analizado los estados curriculares de las mencionadas alumnas, se desprende que el vencimiento real de la regularidad corresponde al 31-07-93.

Que las alumnas Cariaga y Bastera presentaron la fotocopia autenticada del folio de sus Libretas Universitarias donde consta el registro de tal regularidad, no así la recurrente Liliana Jurado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 142/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 30 de Junio de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a las Srtas. Sara CARIAGA L.U. N° 30770 y Luisa BASTERRA L.U. N° 30605, alumnas regulares de la Carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de la asignatura "Epidemiología", por un turno ordinario más de examen.

ARTICULO 2°.- Conceder a la Srta. Liliana JURADO L.U. N° 30549, alumna regular de la carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Actuación N° 031/93 - F.C.S.

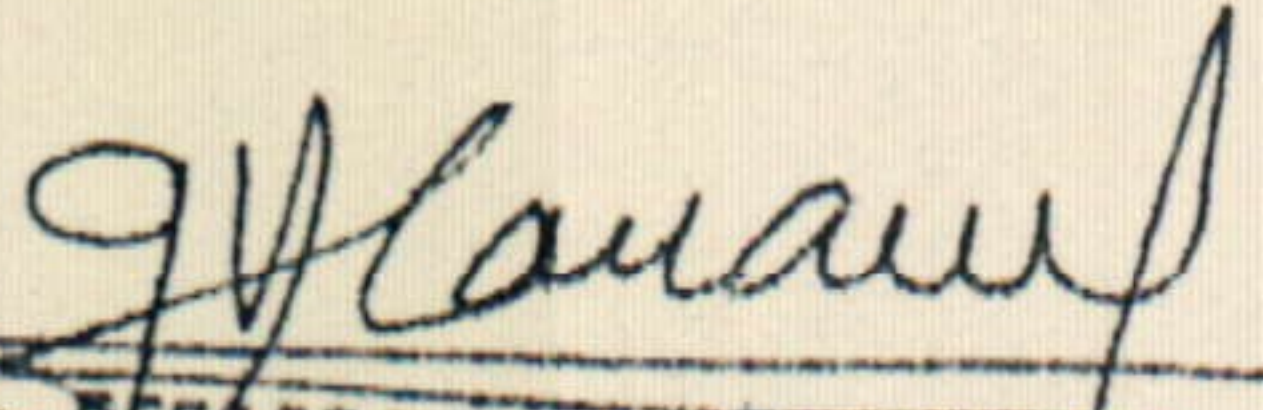
asignatura "Epidemiología", por un turno ordinario más de examen, condicionada a la presentación de fotocopia autenticada del folio de su Libreta Universitaria donde conste el registro de su regularidad, la que deberá producirse en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, alumnas Sara Cariaga, Luisa Basterra y Liliana Jurado, y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 23 0/94